

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REFORMA INTEGRAL DE LA SEDE DEL COLEGIO OFICIAL Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANTABRIA (IICANT)

1. OBJETO DEL CONCURSO Y RÉGIMEN JURÍDICO

- 1.1. Las presentes bases regulan un concurso de ideas con intervención de jurado para la selección de la propuesta que, a juicio del mismo, resulte más idónea para la reforma integral de la sede del Colegio Oficial y Asociación de Ingenieros Industriales de Cantabria (IICANT en adelante).

La finalidad es, por tanto, seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para redactar el proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, así como la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud de para la : “REFORMA INTEGRAL DE LA SEDE DEL COLEGIO OFICIAL Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANTABRIA (IICANT)”. Para ellos se ha diseñado un programa de que permita, por un lado, tanto la actividad institucional como la laboral en un entorno adecuado a la representatividad de la institución, por otro el mejor desarrollo de la labor de todos los miembros de la entidad y, por último, el uso del inmueble por parte de los colegiados y asociados adaptándose a las necesidades actuales de los colegiados.

- 1.2. El concurso se convoca, en lo que resulte de aplicación, conforme a las normas redactadas en las presentes bases. La obtención del primer premio no atribuye por sí sola un derecho incondicionado al encargo posterior, que quedará supeditado a la aprobación de los órganos internos competentes del IICANT y, en su caso, a la formalización del correspondiente contrato de servicios en los términos que se establezcan.

Por tanto, y sin perjuicio de los premios que se establecen, al concursante que sea declarado ganador según lo dispuesto en estas Bases, IICANT tiene previsto adjudicarle el contrato de servicios de redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Seguridad y Salud (estudio y coordinación), Dirección Facultativa y demás trabajos complementarios necesarios para dar cumplimiento al programa de necesidades contenido en el Anexo técnico I.

- 1.3. El contrato se rige por las presentes Bases y su Anexo técnico I, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Asimismo, tendrá carácter contractual el Anexo técnico I y la oferta presentada por el ganador con el derecho que lleve aparejado conforme a lo establecido en las presentes Bases.

- 1.4. El contrato que, en su caso, será objeto de adjudicación como consecuencia de este concurso de proyectos es un contrato de servicios de Arquitectura y por tanto tiene la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual, teniendo en cuenta además que, por la documentación técnica requerida y metodología de trabajo, conllevan una labor claramente intelectual.

- 1.5. Por parte de IICANT el contrato será suscrito tanto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria como por la Asociación de Ingenieros Industriales Julio Soler, al ser ambas entidades las propietarias de los inmuebles objetos de la reforma.

2. PARTICIPANTES, INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN

- 2.1. El concurso tiene ámbito autonómico y los participantes podrán presentarse a título individual o en equipo siendo, en todo caso, el representante del mismo un Arquitecto/a colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

- 2.2. Se establecen como causas de incompatibilidad del presente concurso, y, por tanto, no podrán participar en el mismo:

- a) Los miembros que formen parte del Jurado calificador, así como quienes hayan intervenido en la redacción de las presentes Bases.
- b) Los/as Arquitectos/as colegiados/as que mantengan conflictos de interés directos y actuales con IICANT o con cualquiera de los miembros del Jurado, o que sean parte en procedimientos judiciales o administrativos directamente relacionados con el presente concurso, siempre que tales circunstancias puedan afectar objetivamente a la imparcialidad del proceso.
- c) Los/as Arquitectos/as colegiados/as que mantengan con cualquiera de los miembros del Jurado relaciones profesionales, mercantiles o laborales actuales y relevantes que puedan comprometer la imparcialidad del concurso.
- d) Ningún participante podrá mantener comunicaciones sobre el contenido del concurso con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del mismo, ni establecer con ellos relación profesional alguna relativa al objeto del concurso.

- 2.3. En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes del equipo ostente la condición de funcionario, deberán presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones públicas, ajustándose a la normativa sobre incompatibilidades aplicable.

3. PROGRAMA DE NECESIDADES

El programa de necesidades se incorpora como Anexo I al final del presente documento.

En el mismo, más allá del propio programa, se especifica el funcionamiento ordinario del IICANT, así como el número y volumen de los departamentos.

El programa es orientativo, y responde a necesidades mínimas.

4. DOCUMENTACIÓN Y ANONIMATO

La presentación de la documentación requerida para el presente concurso se realizará únicamente por vía telemática, a través del siguiente apartado habilitado en la sede electrónica de IICANT: <https://iicant.e-gestion.es/Ventanilla/ProcedimientosAdministrativos.aspx?T=TE001>

Toda propuesta presentada a través de cualquier otro medio, cauce o canal fuera del medio habilitado para tal fin (referido anteriormente) quedará inmediatamente excluida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el participante de la totalidad del contenido de estas Bases y de su Anexo técnico.

IICANT no asumirá responsabilidad alguna que pueda deducirse por reclamaciones de indemnización por daños o derivadas de defectos técnicos en la presentación de las proposiciones.

4.1 Documentación a presentar:

Documentación gráfica:

La documentación gráfica se presentará en soporte digital, en un único archivo en formato PDF, con tamaños de páginas A2, y 20 MB como máximo.

Este archivo deberá reflejar, en diferentes paneles, las plantas, alzados interiores, secciones, perspectiva y cuantos detalles se estimen convenientes a los efectos de definir, claramente, la idea que se propone.

La representación será libre, pudiéndose utilizar las técnicas de grafismo y expresión que se deseen.

En el ángulo superior derecho de todos los paneles se expresará el nombre y apellidos ficticios (o pseudónimos) que se relaciona en el apartado “Documentación relativa a la identificación del equipo”.

En el ángulo inferior derecho de todos los paneles se expresará el Presupuesto Estimado de Ejecución Material de la Actuación.

Memoria.

La memoria descriptiva y justificativa de la propuesta se presentará en soporte digital, en un único archivo en formato PDF y tamaño A4, de hasta 15 páginas como máximo.

Presupuesto.

El Presupuesto se presentará en soporte digital, en un único archivo en formato PDF y tamaño A4, de hasta 10 páginas como máximo.

Se justificará un Presupuesto Estimado de Ejecución Material de las obras (sin incluir gastos generales, beneficio industrial, ni impuestos).

Deberá incluir, un resumen de capítulos y subcapítulos, que exprese de manera clara los trabajos generales a realizar y el mobiliario a incorporar, así como una explicación aproximativa a la ejecución de los capítulos y subcapítulos, preferiblemente describiendo oficios e instalaciones.

Anonimato de las propuestas.

Los concursantes se comprometen, por el mero hecho de presentar sus proposiciones, a no divulgar la misma en ningún medio, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo con el que concurra al presente concurso, antes de la resolución del presente concurso por IICANT, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata exclusión de la propuesta.

Los participantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado ni con el órgano de contratación. Serán excluidas las propuestas que vulneren esta condición.

Asimismo, serán excluidas aquellas propuestas en las que se constate que se ha producido cualquier alteración, manipulación, tergiversación o cualquier otra actuación de las que se pudiera desprender, directa o indirectamente, la identidad de sus autores, vulnerando el anonimato.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

En el formulario web habilitado al efecto deberán consignarse los datos de contacto del participante o, en su caso, del equipo participante, garantizando en todo momento el anonimato de las propuestas. Para ello, los siguientes campos deberán cumplimentarse de la forma indicada:

- **Nombre:** deberá indicarse un nombre ficticio o seudónimo.
- **Primer apellido:** deberá indicarse un apellido ficticio o un segundo seudónimo.
- **DNI:** Deberá aportarse un número de DNI ficticio compuesto por 8 números y 1 letra sin guion.

- **Correo electrónico:** deberá facilitarse una dirección de correo electrónico de contacto que no sea de carácter profesional ni permita la identificación directa del participante.

Una vez emitido el fallo del jurado y determinados el proyecto ganador y las dos propuestas finalistas, la Secretaría del Jurado se pondrá en contacto con las personas o equipos seleccionados con el fin de proceder a su identificación. A estos efectos, podrá requerirse la aportación de la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo, en su caso, un certificado de colegiación expedido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

5. PLAZOS

Los períodos y el procedimiento del concurso serán los siguientes:

- a) El plazo para la presentación de las propuestas comenzará a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Bases en la página web de IICANT, en el apartado especificado para ello.
- b) El plazo de presentación de propuestas finalizará el 21 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

Finalizado dicho plazo y previo examen de los trabajos, a los efectos de cumplimiento de plazos, programas, normas de presentación y anonimato, se redactará un informe por IICANT con propuesta de exclusión de los trabajos que presenten anomalías, especificadas e individualizadas, que justifiquen tal decisión de exclusión.

6. CONSULTAS Y DOCUMENTACIÓN

En cualquier momento desde la fecha de la Convocatoria y hasta las 23: 59 horas del día 17 de julio de 2026, se podrán formular todas aquellas dudas y consultas que se deseen.

A tal efecto, a través de la sede electrónica de IICANT, en el apartado de *Trámites > Solicitud de información*, se podrán plantear dichas cuestiones, las cuáles serán respondidas y publicadas en la propia web una vez analizadas, para conocimiento de todos los participantes, preservando en todo caso el anonimato de los mismos.

La documentación necesaria para el desarrollo de las propuestas podrá descargarse de la página web de IICANT en el espacio habilitado para el presente concurso, consistente en planimetría (en formato vectorial abierto y pdf), las bases del concurso y un enlace para efectuar recorrido virtual de la sede.

Adicionalmente, se habilitarán los días 29 y 30 de junio, y 1 y 2 de julio, en horario de 09:30 a 14:00 para concertar visitas con el objeto de visitar la sede de forma presencial para todos los interesados en participar en el presente concurso. No será necesaria la solicitud de cita previa ni se exigirá identificación alguna para el acceso a la visita.

7. FASES DEL CONCURSO

El presente concurso se desarrollará en 2 FASES:

1.- En la primera fase, podrán presentarse todos aquellos arquitectos/as colegiados/as interesados que no incurran en causa de incompatibilidad o exclusión establecidas en las presentes Bases, y entre los cuales se efectuará una selección por el Jurado con respecto a las propuestas presentadas acerca del objeto del concurso.

El jurado seleccionará 3 propuestas entre las presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases. Una vez seleccionadas las 3 propuestas se invitará a sus redactores a participar en la Segunda fase del presente concurso.

2.- En la segunda fase, se invitará a los tres participantes seleccionados a una presentación oral, de forma presencial, de su propuesta, ante el jurado del concurso, para responder a problemas interpretativos de carácter técnico referidos exclusivamente al contenido y características de las propuestas seleccionadas, sin hacer referencia o alusión en ningún caso a las condiciones subjetivas de los participantes.

El jurado valorará las propuestas seleccionadas conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se realizará conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en estas bases.

A fin de reforzar la objetividad del proceso, el jurado aplicará una rúbrica interna de valoración que desarrolle cada criterio en subcriterios homogéneos, dejando constancia motivada de la puntuación asignada a cada propuesta, la cual viene desarrollada en el Anexo III de las presentes bases.

9. JURADO

El jurado estará compuesto por:

- **Presidente:** Actual Decano y Presidente de IICANT.
- **Vocales (5):**
 - Anterior Decano y Presidente de IICANT.
 - Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.
 - Tres vocales de la actual Junta de IICANT.
- **Secretario:** Director de gestión de IICANT.

Todos actuarán con voz y voto, a excepción del secretario que no dispondrá de voto. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos dirimiendo los posibles empates el voto del Presidente.

Constituido el Jurado, se procederá a resolver motivadamente sobre la admisión definitiva de los trabajos, así como sobre las incidencias que pudieran presentarse sobre las incompatibilidades, exclusiones y otras, levantándose sobre todo ello la correspondiente acta.

El jurado podrá reunirse y celebrar sus sesiones a distancia y de forma telemática.

Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Jurado se constituirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las propuestas y, en su constitución deberán estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Esta selección referida en el párrafo anterior indicará, cual es la propuesta ganadora, y las dos finalistas en su caso. El Jurado podrá emitir, asimismo, si así lo estima conveniente, un pronunciamiento sobre las propuestas excluidas, con el correspondiente razonamiento jurídico que lo sustente.

La designación de una propuesta ganadora dará derecho al cobro del premio correspondiente en los términos previstos en estas bases.

No obstante, el eventual encargo posterior de redacción del proyecto y dirección de obra quedará condicionado a la decisión motivada del IICANT y a la aprobación por parte de sus órganos competentes, sin que la falta de formalización del contrato afecte al derecho del ganador a percibir el premio.

11. PREMIOS

El presente concurso contempla el pago de contraprestaciones económicas a los participantes finalistas en concepto de gastos de elaboración de propuestas y entrega de las mismas y su puesta a disposición del IICANT, por un importe total de máximo total de 8.000 euros, (IVA excluido), con arreglo a:

- **1º Premio (Ganador):** 4.500€ y, en su caso, el encargo profesional de la redacción del proyecto y, en su caso, la dirección de obra (obra sujeta a la aprobación de la inversión por parte de las Juntas generales).

Los honorarios profesionales serán de 40.000 € (proyecto + dirección obra + estudio + coordinación de seguridad y salud)

La cantidad recibida como premio no tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes y no se deducirá de estos a la contratación de la redacción del correspondiente proyecto técnico, así como de dirección de la obra.

Difusión acerca del autor y la obra ganadora a través de los diferentes canales de comunicación de IICANT.

- **2º Premio: 3.500 €**
- **3º Premio: 2.500 €**

No se podrá declarar desierto ningún premio por el jurado.

Las cuantías establecidas como premios estarán sujetas al régimen fiscal que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de su abono.

En su caso, se practicarán las retenciones o repercusiones tributarias legalmente procedentes, correspondiendo a cada perceptor el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

12. ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se haya incluido la preceptiva documentación y que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente la capacidad para contratar de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

IICANT podrá realizar la exposición que considere oportuna a través de exposiciones y publicaciones de todo o parte de los trabajos presentados al concurso.

La entrega de premios se realizará en la fecha y el lugar que determine IICANT.

CONTRATACIÓN POSTERIOR

En caso de poderse llevar a cabo el proyecto, IICANT adjudicará el contrato de redacción de proyecto y dirección de las obras para la “REFORMA INTEGRAL DE LA SEDE DEL COLEGIO OFICIAL Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANTABRIA”, de acuerdo con el ganador del concurso, incluyendo las modificaciones necesarias para garantizar su viabilidad y funcionalidad de la reforma proyectada, de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

El ganador del concurso y adjudicatario posterior del contrato de redacción de proyecto y dirección de obra no podrá ceder ni subcontratar los trabajos objeto del contrato.

IICANT podrá sugerir al adjudicatario variaciones a la idea ganadora del concurso, de detalle y/o programáticas que pudieran ser precisas en función de las necesidades y objetivos que, en el momento de la contratación, a juicio del IICANT, se requieran por razones técnicas, económicas, organizativas o de otro tipo. Igualmente, IICANT podrá proponer al ganador del concurso que introduzca en la propuesta ganadora cambios parciales y mejoras con la

finalidad de mejorar y optimizar la distribución de espacios o usos o los materiales empleados, entre otras mejoras similares.

La no aceptación por el adjudicatario de las variaciones establecidas por IICANT dará lugar a la resolución del contrato, pero no a la pérdida del premio. El ganador del concurso y adjudicatario posterior del contrato de redacción de proyecto y dirección de obra no podrá ceder ni subcontratar los trabajos objeto del contrato.

Para la formalización del contrato, por IICANT se exigirá al adjudicatario la acreditación de la suscripción de la correspondiente Póliza de Seguros de responsabilidad civil que cubra daños por un valor mínimo de 500.000 euros. Sin la acreditación fehaciente del cumplimiento de este requisito por el adjudicatario, no podrá formalizarse el contrato de redacción de proyecto y dirección de obras referido.

PLAZOS ESTIMADOS:

El plazo máximo que se establece para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, será de 2 meses contados desde la firma del contrato.

El plazo máximo estimado por IICANT para la ejecución de las obras es de 6 meses, contados desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo de obras que se realice en su momento y teniendo en cuenta la naturaleza y los trabajos profesionales que se contraten.

En todo caso, los plazos señalados se establecen con carácter estimativo y en consecuencia han de fijarse teniendo en cuenta el objeto del contrato y la documentación técnica requerida.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de las propuestas corresponderá a sus autores, sin perjuicio del derecho del IICANT a divulgar, exponer y publicar los trabajos presentados en relación con el concurso, con identificación de su autoría y en los términos previstos en estas bases.

La utilización de la propuesta ganadora para el eventual desarrollo posterior del proyecto requerirá la correspondiente relación contractual con su autor o autores, salvo pacto expreso en otro sentido.

14. CONFIDENCIALIDAD

Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrá, sin previa autorización escrita del IICANT, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación.

En cuanto al deber de confidencialidad de IICANT, no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores, que hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta, afectando a secretos técnicos o comerciales y otras informaciones cuyo contenido

pueda ser utilizado para falsear la competencia. Únicamente podrá extenderse a los documentos relativos que tengan una difusión restringida, nunca podrá extenderse a todo el contenido de la oferta ni al contenido de informes y documentación y en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

a. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, al requerir la ejecución del concurso y del contrato que ulteriormente derive de aquel, el tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establece lo siguiente:

a) Los datos se cederán únicamente para la ejecución, tanto del concurso como del posterior contrato que derive de aquel y para el cumplimiento de todas las prestaciones y obligaciones correspondientes. Asimismo, se cederán dichos datos, al objeto de la publicidad de las convocatorias y sus resultados y la publicación, difusión y exposición de los trabajos.

b) La obligación del ganador del concurso y adjudicatario del contrato de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

b. Las obligaciones anteriormente reseñadas, se califican como esenciales.

c. En lo demás, se estará al régimen de protección de datos contenido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO TÉCNICO I

PROGRAMA DE NECESIDADES PARA LA REFORMA DE LA SEDE DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANTABRIA Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES “JULIO SOLER”

I.- HISTORIA DEL COLEGIO Y LA ASOCIACIÓN

En 1918, Francisco Mirapeix Pagés, que fue director de los antiguos Talleres San Martín y catedrático de la Escuela Industrial de Santander, promovió, dentro de la ANII, la creación de la Agrupación de Santander siendo elegido como su primer presidente.

Por Orden de 6 de septiembre de 1950 del Ministerio de Industria y Comercio se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros industriales. Al amparo de la citada orden, el 18 de noviembre de 1950 los compañeros que integraban la Agrupación de Ingenieros Industriales de Santander, de la que también formaban parte los residentes en las provincias de Burgos y Palencia, reunidos en los locales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander y bajo la presidencia del Presidente de la Agrupación D. Julio Soler Jover, constituyen el Colegio de Ingenieros Industriales de Santander y elige la primera Junta de Gobierno, cuyo Decano es el mismo Presidente de la Agrupación, fijando su domicilio social en Santander. Desde entonces ambas instituciones colaboraron entre sí, complementándose de acuerdo con sus respectivos estatutos.

La Agrupación de Santander se convirtió, por acuerdo de la Asamblea General de fecha 26 de mayo de 1979, en la Asociación de Ingenieros Industriales de Santander, Burgos y Palencia y solicitó el ingreso en la Federación de Ingenieros Industriales de España, el 24 de diciembre del mismo año.

En la Junta General Extraordinaria celebrada en Reinosa el 24 de noviembre de 1979, se reforman los Estatutos Particulares adquiriendo las tres provincias autonomía, aunque dependiendo de la Junta de Gobierno del Colegio. En la Junta General Ordinaria celebrada en Burgos el 14 de diciembre de 1991, las Provincias de Burgos y Palencia presentan su petición de segregación con el fin de constituir su propio colegio y comenzaron los trámites a tal fin. Por Real Decreto 2583/98 se segregaron las provincias de Burgos y Palencia y queda el Colegio de Ingenieros Industriales de Cantabria con esta denominación por Decreto del Gobierno de Cantabria 19/2000, como continuador del anterior colegio

El 29 de mayo de 1999, se aprobó la segregación de las provincias de Burgos y Palencia, quedando la Asociación de Ingenieros Industriales de Cantabria Julio Soler, como heredera de la anterior Asociación.

Para conocer la actividad propia de IICANT, se invita a los concursantes a visitar la web www.iicant.com y las RRSS, dónde podrán consultar las acciones, organigrama y funcionamiento general de esta Corporación de derecho público y de la Asociación.

II.- ACTIVIDAD Y DISTRIBUCIÓN ACTUAL

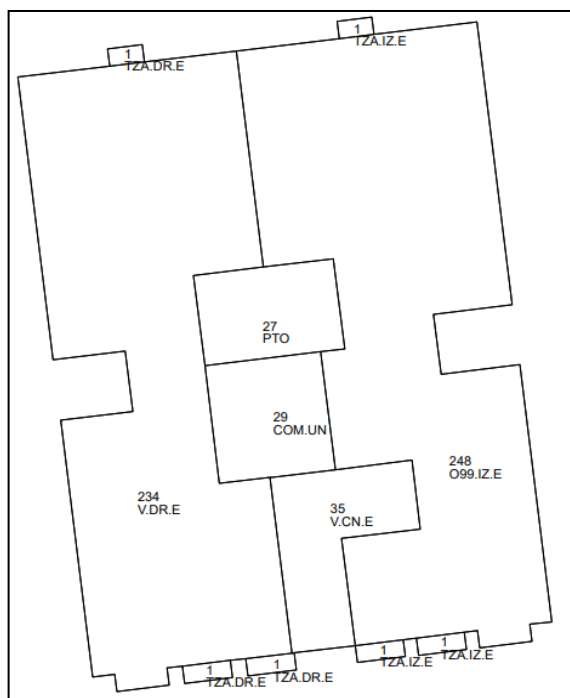
En la actualidad, la actividad del Colegio Oficial y de la Asociación de Ingenieros Industriales de Cantabria se desarrolla ocupando, en su totalidad, el entresuelo de la c/ Hernán Cortés nº 49 de Santander adquirido hace más de 50 años. La mayor parte de la actividad se concentra en el piso centro e izquierdo y se ha decidido rediseñar toda la planta para el uso y disfrute de todos los pisos.

Las superficies construida y útil del conjunto son, según se desprende del plano adjunto, de 504 y 468 m² respectivamente.

Ocupa la totalidad de la planta entresuelo y está constituido por las siguientes fincas catastrales:

- 5528604VP3152H0002DP (Puerta derecha con 234 m²)
- 5528604VP3152H0003FA (Puerta centro con 35 m²)
- 5528604VP3152H0004GS (Puerta izquierda con 248 m²)

Su croquis catastral es el siguiente:



En los planos DWG y PDF adjuntos se recoge la distribución actual, que ocupa la totalidad de la planta entresuelo.

Igualmente se adjunta un recorrido virtual por la sede actual.

Debe tenerse en consideración que el inmueble está situado en un edificio protegido, construido entre los años 1910 y 1920, con un sistema constructivo de muros perimetrales de carga de ladrillo y estructura vertical y horizontal de madera.

III.- PROGRAMA DE NECESIDADES

El estilo general de la sede deberá representar a un colegio profesional de ingenieros industriales del siglo XXI, combinando, en espacios amplios y visualmente limpios, un estilo moderno y funcional, pero con estética o detalles que remarquen y destaquen el carácter industrial e histórico de la sede. Para ello, además del estilo arquitectónico que finalmente se decida, se podrá hacer uso como decorado de todo o parte del patrimonio industrial propiedad de IICANT, el cual se entrega listado y fotografiado en el Anexo técnico IV.

Aprovechando que la sede posee en la actualidad dos accesos separados e independientes desde la caja de escalera del edificio, **en lo posible se ha de intentar** que el uso general se diferencie entre dos áreas:

- **“Área Institucional”**: Será accesible bajo llave para los empleados y miembros de la Junta, que será su zona de trabajo habitual y sólo permanecerá abierta en horario de oficina o durante el trabajo interno de los miembros de las juntas.
- **“Área Social”**: Tendrán acceso a ella mediante un sistema seguro de identificación y control todos los miembros afiliados a IICANT. El acceso al Área Social se realizará mediante un sistema electrónico a través del cual, cada colegiado introduciendo un código personal, pueda identificarse y abrir la sede. Esta última zona deberá estar videovigilada (cumpliendo la legislación vigente) en las zonas de deambulación de acceso y pasillos, de tal manera que, en caso de producirse alguna incidencia, se pueda identificar las personas que estaban presentes en la sede en el momento del suceso.

A través del acceso de esta área (la social) entrarán y saldrán de la sede, en su caso, las entidades a las que se les puedan alquilar puntualmente el uso de zonas específicas (sala de reuniones, salón de actos, aula de formación...) y las personas que accedan a las actividades del salón de actos y del aula de formación, pero en este caso de forma controlada por parte de personal de oficina del Colegio.

Entre ambas áreas existirá un acceso interior que permitirá a los empleados de IICANT transitar entre ellas sin necesidad de salir a la escalera del edificio, y que podrá ser cerrado bajo llave cuando no se vaya a utilizar.

A continuación, se desglosan las actividades propias de IICANT con comentarios sobre los mismos identificando, en principio, a que área pertenece cada actividad:

1.- Recepción (área institucional)

La primera sensación del visitante ha de ser que, inequívocamente, se encuentra en la sede de un colegio profesional de ingenieros industriales.

Espacio de recepción de documentos, envíos, visitantes, y asistentes a reuniones propias de la Institución.

Programa de necesidades:

Espacio de recepción de las visitas. Deberá contar con mobiliario adecuado para la espera.

Este espacio deberá estar directamente comunicado con el puesto de trabajo administrativo encargado de (entre otras funciones) la atención de las visitas, de entre los distintos departamentos.

2.- Despacho / zona del Director de gestión (área institucional)

El Director de gestión es el coordinador de las actividades desarrolladas en IICANT, responsable de la organización general del trabajo y la definición y asignación de tareas.

Debe tener comunicación con la zona de Administración.

El estilo ha de ser moderno y funcional.

Programa de necesidades:

- Deberá contar con una mesa y armarios adecuados a sus funciones.

3.- Zona administrativa (área institucional)

Espacio ocupado por actualmente por dos personas encargadas de la secretaría, administración y contabilidad.

Las propuestas deben favorecer la comunicación entre esta zona tanto con la recepción como con el director de gestión.

El estilo ha de ser moderno y funcional.

Programa de necesidades:

- Deberá contar con espacio para un máximo de cuatro puestos de trabajo, teniendo en cuenta que puntualmente pueda haber personal de prácticas o en el futuro pudiera crecer el número de trabajadores de IICANT.
- Deberá contar con un espacio de almacenamiento de documentación típica de oficina, pero adaptada a un colegio profesional para, entre otras cosas, los ficheros de las fichas de colegiados, así como el material y expedientes propios de registro y administración, etc.

4.- Office (área institucional)

Ha de haber un pequeño “office” en el que guardar o preparar la bebida y la comida (generalmente tipo “catering”) que se ofrece al final de ciertos actos celebrados en el salón de actos.

Programa de necesidades:

- Fregadero con agua fría y caliente.
- Nevera.
- Microondas.
- Mesa de trabajo.
- Muebles de cocina de almacenamiento.

5.- Despacho del Decano (área institucional)

El Decano no tiene una dedicación exclusiva, sino que compatibiliza sus obligaciones en IICANT con su práctica profesional habitual.

Es la persona que ostenta la máxima representación del Colegio.

Su despacho es el lugar en el que él recibe a colegiados, visitantes y autoridades.

Ha de ser funcional, pero con marcado carácter clásico y/o identificativo de la historia y de la tradición de la profesión a la que se representa

Programa de necesidades:

- Deberá contar con mesa de trabajo individual (conservar la actual) y con mesa de reuniones (conservar la actual si es posible).

6.- Sala de Juntas de gobierno y directiva (área institucional)

La Junta de Gobierno y Directiva dirige las acciones de IICANT, y sus miembros son elegidos por un proceso electoral. Están integradas por 11 personas:

- Decano/a y Presidente/a
- Vicedecano/a y vicepresidente/a
- Secretario/a
- Tesorero/a
- Interventor/a
- 5 vocales

Los miembros de las juntas no tienen una dedicación exclusiva, sino que compatibilizan sus obligaciones en IICANT con su práctica profesional habitual.

Esta circunstancia implica que su asistencia no es continua, por lo que se requiere para su conjunto un programa más contenido, con carácter de representación y de organización de trabajo y coordinación.

Junto con el despacho del Decano, será el lugar emblemático de la sede. Ha de ser funcional, pero con marcado carácter clásico y/o identificativo de la historia y de la tradición de la profesión a la que se representa.

Programa de necesidades:

- Dado que es el lugar en dónde se celebran las reuniones periódicas de dichas Juntas, la sala contará con medios audiovisuales para poder hacer las reuniones de manera telemática.
- Ocasionalmente esta sala podrá ser utilizada por cualquier miembro de la junta para trabajo individual
- Tendrá una capacidad mínima de 12 personas.
- Una de sus paredes ha de albergar las fotografías de todos los decanos anteriores.

7.- Salón de actos “Eduardo de la Mora” (área social)

En él se celebran las Juntas Generales ordinarias del Colegio y de la Asociación en mayo y en diciembre.

También se celebran, entre dos y cuatro veces al mes, actividades como:

- Jornadas técnicas de expertos o empresas (una o dos veces al mes).
- Conferencias y charlas de diferentes temáticas del “Aula de Cultura”.

El acceso varía según el tipo de actividad, siendo libre o con previa inscripción.

Al finalizar algunos de los eventos, se acostumbra a habilitar un espacio dónde se reparte un pequeño ágape, acompañado de un vino español, favoreciendo el “networking” entre los diferentes asistentes.

El estilo será moderno y funcional.

Programa de necesidades:

- Tarima para ponentes con disposición flexible con tres opciones:
 - Mesa y silla para un mínimo de tres ponentes.
 - Atril
 - Sillas para “mesa redonda” sin mesa para un máximo de cinco ponentes
- Asientos para, al menos, 70 asistentes.
- Gran pantalla o proyector principal (al menos 130 pulgadas).
- Pantallas auxiliares en las zonas de baja visibilidad frontal (zonas media-trasera).

- Sistema que permita la retransmisión telemática y grabación, con sistema de microfonía y audio.
- Zona para networking al final de cada evento.

8.- Aula de formación (área social)

Unas de las actividades que se hacían hace años en la sede y que se quieren retomar a raíz de la reforma, son las formaciones y cursos presenciales.

El aspecto deberá ser moderno y funcional.

Programa de necesidades:

- Capacidad para 15 – 20 personas.
- Disposición flexible:
 - Asientos y mesas no fijas.
 - Mobiliario lo más pequeño posible.
- Tarima – mesa para docente.
- Medios audiovisuales suficientes para impartir una formación presencial
- Sistema que permita la retransmisión telemática y grabación, con sistema de microfonía y audio.

NOTA: La propuesta debe intentar que tanto el Salón de actos, como la sala de formación puedan albergar más usos, dadas sus dimensiones, y que sirva para actos de un determinado aforo o jornadas de distinta índole. Para ello la propuesta deberá proponer diseños flexibles y ágiles. No es descartable que ambas zonas puedan estar unidas pero que mediante paneles retráctiles y/o plegables (con capacidad de insonorización) se dividan en dos.

9.- Zona colegial compartida (área social)

Históricamente se han alquilado despachos del colegio a emprendedores que deseaban comenzar la actividad profesional libe, estando uno de ellos ocupado en la actualidad.

Se desea sustituir dichos despachos y la forma de utilizarlos implementando una nueva zona colegial compartida con espacio para 15-20 personas cuyo uso por parte de cualquier colegiado podrá ser de tipo:

- Trabajo puntual.
- Estudio.
- Investigación.
- Trabajo permanente limitado.
- Recepción ocasional de terceros (proveedores, clientes, compañeros de trabajo, etc).
- Etc.

Aunque no es objeto del programa de necesidades de reforma, en el futuro su uso estará sometido a una regulación interna por parte de IICANT, regulando aspectos como el acceso, la permanencia, la duración máxima del uso en caso de emprendedores, etc.

La zona deberá tener un estilo moderno, y ser funcional, además de ser lo más modular y flexible posibles.

Programa de necesidades:

- Espacio para 15-20 personas. Quizá dividido en dos zonas diferenciadas para reducir las molestias por acumulación de personas, colindantes y visibles entre sí.
- Una sala de reuniones para 6 personas lo más pequeña posible.
- Al menos, dos pequeñas cabinas individuales para realizar videollamadas (con dispositivo propio del usuario de la cabina) o para atender llamadas telefónicas.
- Zona de taquillas para depositar enseres de los colegiados usuarios de la zona (con capacidad para ordenadores portátiles).

10.- Zona de descanso/café/networking (área social)

Se desea habilitar una zona que sirva de descanso para el personal que esté en la zona colegial compartida o para los ponentes que acudan a una formación en el Colegio.

Esta zona también la podrán usar los miembros de IICANT como punto de encuentro con compañeros, dónde podrán quedar para tomar un café y charlar distendidamente.

La estancia debe ser agradable y cómoda.

En ella se puede integrar la actual “cafetería” del salón de actos.

Programa de necesidades:

- Capacidad para 15 personas
- Esta zona ha de estar alejada de las zonas de trabajo y de coworking.
- Dotado de sillas, mesas, cafetería, microondas, frigorífico, sofás...
- Fregadero.
- Equipo de audio desde el cual se pueda poner música ambiente.

11.- Biblioteca (área social)

En algún lugar del colegio, se ha de disponer de un mueble-biblioteca similar en tamaño al existente actualmente en la sala de juntas, integrándolo en la zona más adecuada para facilitar su visión y uso, pero de forma controlada (existirán ejemplares clásicos únicos).

12.- Otras necesidades del Programa (área institucional y/o área social)

- Los aseos han de estar separados por sexo. Deberán existir aseos para el uso del personal, ubicados en el área institucional de la sede, así como para usuarios del área

social, visitas o asistentes a actos, tal y como ocurre actualmente en las partes este y oeste del inmueble.

- Existirá un sistema de impresión que permita su uso por todos los afiliados de IICANT con un coste a configurar en el área social.
- Espacio de almacenamiento en el área institucional.
- Espacio para utensilios de limpieza con toma de agua y desagüe para agua de fregado, en el área social y con posibilidad de cerrarlo bajo llave.
- Instalaciones técnicas: Se deberá reservar una zona para la ubicación de los servidores, cuadros eléctricos, equipos informáticos y de telecomunicaciones y otra para las instalaciones RITE (aerotermia o similar) que den servicio a la sede. Las instalaciones deberán tener una calidad suficiente de tal manera que pueda ser expuestas en cualquier momento como ejemplo de unas instalaciones premium. Deberán estar en el área social.
- Todos los equipos informáticos deberán estar conectados por red cableada. Para ello, las propuestas deberán contemplar la propuesta de falso techo o verticales técnicas, de manera que, cada puesto de trabajo deberá ir provisto de un mínimo de 4 enchufes de corriente, una toma RJ45 para datos y otra toma RJ45 para voz IP. Asimismo, habrá que implementar todas las tomas adicionales en los puntos estratégicos donde se pudieran requerir conexión directa mediante cable, como puede ser en la sala de Juntas / reuniones / fotocopiadoras-impresoras.
- En la actualidad, el inmueble no cuenta con agua caliente ni calefacción centralizadas. El inmueble cuenta con una bomba de calor con 4 equipos de aire repartidos a lo largo de toda la sede. Tras la reforma existirá un sistema de ACS centralizado, así como un sistema de climatización que permita individualizar el uso por zonas.
- Los techos han de contar con el aislamiento acústico exigible por norma.
- Actualmente existen desniveles en ambas entradas al inmueble con respecto al del descansillo de la escalera, desniveles que son diferentes y que hacen que exista un escalón entre el pasillo de la actual Zona Institucional y el salón de actos. El proyecto ha de contemplar la eliminación de todos los desniveles, igualando la cota de terminación del inmueble con el del descansillo desde el que se accede.
- El presupuesto reservado por IICANT para la realización de la reforma es de 700.000€ (sin incluir tasas ni impuestos). Tal y cómo se indica en los criterios de valoración del concurso, se tendrá en cuenta la adecuación a este presupuesto, con una variación de +/- 25%. Para su cálculo se utilizará la base de precios del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

ANEXO TÉCNICO II

PATROCINADORES Y MATERIALES DE REFERENCIA

1. Criterios generales de materiales y acabados

Se valorará especialmente la utilización de materiales que aporten:

- Flexibilidad y capacidad de adaptación a futuras necesidades.
- Facilidad de mantenimiento y reposición.
- Elevadas prestaciones acústicas y de confort interior.
- Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.
- Durabilidad y resistencia al uso intensivo.
- Integración tecnológica de las instalaciones.
- Calidad estética coherente con el carácter industrial, técnico e histórico de la institución.

2. Empresas patrocinadoras

Las siguientes entidades colaboran con el concurso mediante la aportación de documentación técnica, asesoramiento especializado y soluciones susceptibles de incorporarse al diseño de la nueva sede.

EFAPEL

Empresa especializada en material eléctrico, mecanismos, canalizaciones y sistemas para instalaciones de baja tensión.

Los concursantes podrán considerar la utilización de:

- Mecanismos eléctricos de diseño.
- Sistemas de electrificación para puestos de trabajo.
- Canalizaciones y soluciones de distribución eléctrica.
- Soluciones para integración tecnológica en salas de reuniones, formación y salón de actos.
- Sistemas de control y automatización compatibles con edificios inteligentes.

PORCELANOSA

Empresa especializada en revestimientos, pavimentos, equipamiento para baños y soluciones arquitectónicas de interiorismo.

Los concursantes podrán considerar la utilización de:

- Pavimentos porcelánicos, vinílicos y/o de madera.
- Revestimientos interiores.
- Equipamiento de aseos.
- Soluciones para espacios representativos y zonas comunes.

- Materiales de altas prestaciones estéticas y de mantenimiento reducido.

HERPESA

Empresa especializada en mobiliario, equipamiento y soluciones para espacios de trabajo, formación y colectividades.

Los concursantes podrán considerar la utilización de:

- Mobiliario de oficina.
- Mesas y equipamiento para salas de juntas.
- Equipamiento para aulas de formación.
- Soluciones para espacios colaborativos y áreas de networking.

FERMACELL

Empresa especializada en sistemas de construcción seca y acondicionamiento interior.

Los concursantes podrán considerar la utilización de:

- Sistemas de tabiquería ligera.
- Cerramientos interiores de altas prestaciones.
- Soluciones acústicas para salas de reuniones, formación y salón de actos.
- Sistemas registrables y desmontables que favorezcan la flexibilidad futura de los espacios.
- Soluciones constructivas compatibles con criterios de sostenibilidad y economía circular.

SALTOKI

Empresa especializada en instalaciones, climatización, ventilación, eficiencia energética y equipamiento técnico para edificios.

Los concursantes podrán considerar la utilización de:

- Sistemas de climatización de alta eficiencia.
- Soluciones de ventilación y calidad del aire interior.
- Sistemas de iluminación eficiente.
- Soluciones orientadas al ahorro energético y la reducción de consumos.

3. Consideraciones para los concursantes

Las propuestas deberán integrar los materiales y sistemas constructivos desde una perspectiva global, atendiendo a criterios de funcionalidad, eficiencia energética, sostenibilidad, mantenimiento y viabilidad económica.

La utilización de productos o soluciones de las empresas patrocinadoras será obligatoria. Los concursantes emplearán dichos productos como referencia para justificar técnica y

económicamente las soluciones propuestas, valorándose positivamente la coherencia entre el diseño planteado, los materiales seleccionados y el presupuesto estimado de ejecución material.

ANEXO TÉCNICO III

RÚBRICA DE VALORACIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y homogeneidad en la evaluación de las propuestas, el Jurado aplicará la siguiente rúbrica interna de valoración. Cada criterio se puntuará sobre 100 puntos, aplicándose posteriormente la ponderación establecida en las presentes bases.

1. Adecuación de la propuesta al programa de necesidades (40%)

Subcriterio	Puntuación máxima
Adecuación funcional a los usos requeridos y cumplimiento del programa de necesidades	15 puntos
Organización y relación entre espacios, flujos y circulaciones	10 puntos
Flexibilidad y adaptabilidad futura de los espacios	10 puntos
Accesibilidad universal y facilidad de uso de las instalaciones	5 puntos
TOTAL	40 puntos

2. Viabilidad y adecuación económica de la propuesta (30%)

Subcriterio	Puntuación máxima
Ajuste al presupuesto orientativo establecido en las bases	15 puntos
Coherencia constructiva y técnica de las soluciones planteadas	5 puntos
Grado de definición y justificación de partidas, sistemas constructivos y oficios contemplados	5 puntos
Viabilidad de ejecución, mantenimiento y explotación posterior	5 puntos
TOTAL	30 puntos

3. Calidad arquitectónica, sostenibilidad y eficiencia energética (30%)

Subcriterio	Puntuación máxima
Calidad conceptual y arquitectónica de la propuesta	10 puntos
Integración de criterios de sostenibilidad ambiental y reducción del impacto ecológico	5 puntos
Estrategias de eficiencia energética, confort y reducción de consumos	5 puntos
Calidad espacial, iluminación natural y bienestar de los usuarios	5 puntos
TOTAL	30 puntos

Escala de valoración

Cada subcriterio se valorará conforme a la siguiente escala:

Valoración	Descripción
Excelente	La propuesta responde de forma sobresaliente al criterio evaluado, aportando soluciones especialmente adecuadas e innovadoras.
Buena	La propuesta satisface plenamente el criterio evaluado con un nivel de calidad superior al esperado.
Adecuada	La propuesta cumple correctamente el criterio evaluado sin aportar valores diferenciales significativos.
Insuficiente	La propuesta presenta carencias relevantes respecto del criterio evaluado.
Deficiente	La propuesta no responde adecuadamente al criterio evaluado o presenta incumplimientos significativos.

El Jurado dejará constancia motivada de las puntuaciones asignadas a cada propuesta mediante la correspondiente ficha de evaluación. En caso de empate, se otorgará preferencia a la propuesta que obtenga mayor puntuación en el criterio de adecuación al programa de necesidades. De persistir el empate, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en los criterios de viabilidad económica y calidad arquitectónica.

ANEXO TÉCNICO IV

LISTADO PATRIMONIO INDUSTRIAL

El listado de patrimonio industrial propiedad de la Asociación de Ingenieros Industriales de Cantabria, se encuentra listado y fotografiado en el siguiente documento:

[LISTADO PATRIMONIO INDUSTRIAL](#)

En la actualidad, la sede alberga todos los equipos cuyas dimensiones y peso permiten su almacenamiento en un inmueble con las características estructurales y de capacidad de la sede actual.

Como se indica en el Anexo técnico I, se podrá hacer uso como decorado de todo o parte de este patrimonio.